

## **DECISIÓN 06/2018 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE CONTENIDOS SOBRE EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DADO A LA VIOLACIÓN DE UN MENOR EN LA PROVINCIA DE JAÉN.**

### **I. Antecedentes**

El 8 de febrero, los medios de comunicación informaron de la supuesta violación en el interior de un colegio de un niño de 9 años de la comarca de Cazorla, una agresión sexual en la que podrían estar implicados cuatro alumnos del mismo centro, de entre 12 y 14 años de edad.

La noticia ha generado una gran alarma social dada las circunstancias de la agresión: la implicación de menores y el hecho de que se hubiese producido durante el recreo, en un centro en el que cursan estudios menores de entre 3 y 14 años de edad.

El tratamiento informativo que durante varios días se ha dado al caso —tras confirmarse la violación, expulsarse a los menores agresores del centro de enseñanza y archivar la Fiscalía el caso al ser inimputables— ha generado asimismo preocupación social, denunciándose que algunas televisiones han difundido datos que permitiría la identificación de los menores implicados.

### **II. Justificación**

El art. 7.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Social, prohíbe la difusión del nombre, la imagen u otros datos que permitan la identificación de menores en el contexto de hechos delictivos, estableciendo sanciones que pueden alcanzar el millón de euros.


Por otra parte, el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, establece que es función del Consejo salvaguardar los derechos de los menores, como colectivo necesitado de especial protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias.

Es también función del Consejo promover la autorregulación de los medios (art. 4.13), especialmente necesaria en los sucesos donde están implicados menores, tal como se ha puesto de manifiesto en la *Guía sobre el tratamiento informativo de procesos judiciales*, elaborada por el CAA en colaboración con el TSJA y el Colegio de Periodistas de Andalucía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, el Pleno reunido el 27 de febrero de 2018 adopta por UNANIMIDAD las siguientes

### **DECISIONES**

**PRIMERA.-** Encomendar a los servicios técnicos del CAA la elaboración de un informe sobre el tratamiento que prestadores del servicio de comunicación audiovisual han dado a la violación de un niño de 9 años en la provincia de Jaén.

<b>Código:</b>	ZZW2D794FNG0EC7HFv8GvPs6k3lstU	<b>Fecha</b>	01/03/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



Se analizarán los informativos y programas emitidos durante los días 8, 9 y 12 de febrero (días en los que los medios se hacen eco del caso) por las siguientes televisiones:

- *CANAL SUR*
- *ONDA JAÉN*
- *LA 1*
- *ANTENA 3*
- *TELECINCO*

Las cadenas nacionales Cuatro y La Sexta no se han incluido en el análisis por carecer de programas en su programación.

**SEGUNDA.** En función de las conclusiones, encomendar a la Comisión de Contenidos y Publicidad que proponga al Pleno la correspondiente Decisión por si fuera necesario adoptar medidas correctoras.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2018.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

<b>Código:</b>	ZZW2D794FNG0EC7HFv8GvPs6k3lstU	<b>Fecha</b>	01/03/2018
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

